



COMUNICACIONES VARIAS

PROCEDIMIENTO: D02.01 ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS

CODIGO: D02.01-F89

VERSION: 2

FECHA: 01/11/2012

130-0291

Neiva, 13 de marzo de 2015

Señor
LUIS CARLOS ARTUNDUAGA ROJAS
Carrera 15 No. 14 – 19
Neiva - Huila

13-mar-15
09:19:55 AM



001 - 705 - 20150313

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL HUILA

Remitente: RESPONSABILIDAD FISCAL

Destinatario: LUIS CARLOS ARTUNDUAGA ROJAS

Dependencia:

Asunto: COMUNICACIÓN RESOLUCION No 043 DEL 16-02-2015, POR LA CUAL SE EXCLUYE DEL BOLETIN DERESPONSABLES FISCALES.

numero de respuesta: 705

Folios: 2

Asunto: Comunicación Resolución N° 043 del 16/02/2015
Por la cual se excluye del Bolefín de Responsables Fiscales

Comendidamente para su conocimiento, le estamos haciendo llegar copia de la Resolución **N° 043** expedida por la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, por medio de la cual se le está excluyendo del Bolefín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

Cordial saludo,


OLGA LUCIA SERRANO QUIMBAYA
Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal

Anexos: Dos (2) folios



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 7 No. 17 - 01. Piso 03 - Edificio Colseguros - Bogotá, D.C
Tel: 6477000 Ext. 1642 y 1644

RESOLUCIÓN No. 043
Bogotá D.C, 16 de febrero de 2015

Por la cual se excluye del Boletín de Responsables Fiscales.

El Contralor Delegado para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, de conformidad con el numeral 2 del artículo 58 del Decreto 267 del 22 de febrero de 2000, y en ejercicio de las facultades conferidas en la Resolución Orgánica número 05149, del 26 de octubre de 2000, y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 60 de la Ley 610 en su primer inciso, señala a la Contraloría General de la República, como entidad encargada de publicar trimestralmente un Boletín con los nombres de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal en firme y ejecutoriado y no hayan satisfecho la obligación contenida en él.
2. Que el mismo artículo en su segundo inciso consagra que para cumplir con lo anterior, las contralorías territoriales informarán a la Contraloría General de la República, la relación de las personas a quienes se les haya dictado fallo con responsabilidad fiscal, e igualmente "...de las que hubiere acreditado el pago correspondiente, de los fallos que hubieren sido anulados por la jurisdicción de lo contencioso administrativo y de las revocaciones directas que hayan proferido, para incluir o retirar sus nombres del Boletín, según el caso."
3. Que el artículo 38 de la Ley 734 de 2002, señala que constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos, a partir de la ejecutoria del fallo, "...4. Haber sido declarado responsable fiscalmente..."
4. Que el artículo Primero de la Resolución Orgánica número 05149 del 26 de octubre del 2000, señala que la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, será la encargada de elaborar trimestralmente el Boletín sobre fallos con responsabilidad fiscal debidamente ejecutoriados.
5. Que el artículo tercero de la norma anteriormente citada establece que la Contraloría General de la República a través de la Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva, excluirá del Boletín a los responsables fiscales cuando: "...Prueben haber cancelado la totalidad de las obligaciones a su cargo..."



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

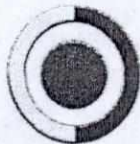
Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 7 No. 17 - 01. Piso 03 - Edificio Colseguros - Bogotá, D.C
Tel: 6477000 Ext. 1642 y 1644

6. Que la doctora OLGA LUCIA SERRANO QUIMBAYA, Jefe de Oficina de Responsabilidad Fiscal, Contraloría Departamental del Huila, mediante oficio 130 - 1051 del diecisiete (17) de junio de 2013, remite a esta Entidad información con destino a ser incluida en el Boletín de Responsables Fiscales, en la que figuran:

- **NOMBRES Y APELLIDOS:** ÁNGEL REYNALDO LUQUE GARZÓN
IDENTIFICADO CON: C.C. 83.232.669
- NOMBRES Y APELLIDOS:** LUÍS CARLOS ARTUNDUAGA ROJAS
IDENTIFICADO CON: C.C. 83.211.998
- NOMBRES Y APELLIDOS:** SERGIO EDUARDO DÍAZ TRIANA
IDENTIFICADO CON: C.C. 79.839.603
- ENTIDAD AFECTADA:** ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE TIMANA
- PROCESO:** 039 - 2010
- FALLO No. Y FECHA:** Sin número del 04 - 12 - 12
- FECHA EJECUTORIA:** 06 - 06 - 13
- CUANTIA:** \$29.533.680.00

7. Que teniendo como base la anterior información, se incluyó en el Boletín de Responsables Fiscales, a los señores ÁNGEL REYNALDO LUQUE GARZÓN, LUÍS CARLOS ARTUNDUAGA ROJAS y SERGIO EDUARDO DÍAZ TRIANA.

8. Que posteriormente, mediante oficio número 130-0083 del nueve (09) de febrero de 2015, radicado en esta Contraloría Delegada bajo el número 2015ER0010801, recepcionado en el Grupo Boletín de Responsables Fiscales el trece (13) de febrero de 2015, la doctora OLGA LUCIA SERRANO QUIMBAYA, Jefe Oficina de Responsabilidad Fiscal, Contraloría Departamental del Huila, solicita se excluya del Boletín de Responsables Fiscales a los señores ÁNGEL REYNALDO LUQUE GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 83.232.669, LUÍS CARLOS ARTUNDUAGA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía 83.211.998 y SERGIO EDUARDO DÍAZ TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.839.603, y para soportar su petición adjunta copia del Auto de Archivo sin número de fecha cuatro (04) de febrero de 2015, proferido por la Oficina de Responsabilidad Fiscal, Contraloría Departamental del Huila, el cual en el Artículo Primero de su parte Resolutiva, ordena: *"Declarar terminado el proceso de cobro coactivo Nro. 04 de 2013, adelantado en contra de los señores SERGIO EDUARDO DÍAZ TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.839.603, LUÍS CARLOS ARTUNDUAGA ROJAS identificado con la cédula de ciudadanía No. 83.211.998 y ÁNGEL REYNALDO LUQUE GARZÓN identificado con cédula de ciudadanía No. 83232.669, (Sic) en cuantía de VEINTINUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL SEISCIENTOS*



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

Contraloría Delegada para Investigaciones, Juicios Fiscales y Jurisdicción Coactiva
Carrera 7 No. 17 - 01. Piso 03 - Edificio Colseguros - Bogotá, D.C
Tel: 6477000 Ext. 1642 y 1644

OCHENTA PESOS (\$29.533.680.00). más los intereses moratorios correspondientes a las suma **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUARENTA Y SIETE PESOS (\$5.887.047)** para un total de **TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTE MIL SETECIENTOS VEINTI SIETE (\$35.420.727)** conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia". REFERENCIA: Fallo sin número del cuatro (04) de diciembre de 2012.

9. Que cumplidos los supuestos descritos en el inciso segundo del artículo 60 de la ley 610 de 2000 y del artículo tercero de la Resolución Orgánica 05149 de octubre de 2000, este Despacho dispone excluir del Boletín de Responsables Fiscales a los señores ÁNGEL REYNALDO LUQUE GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 83.232.669, LUÍS CARLOS ARTUNDUAGA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía 83.211.998 y SERGIO EDUARDO DÍAZ TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.839.603.

Por lo anteriormente expuesto, este Despacho,

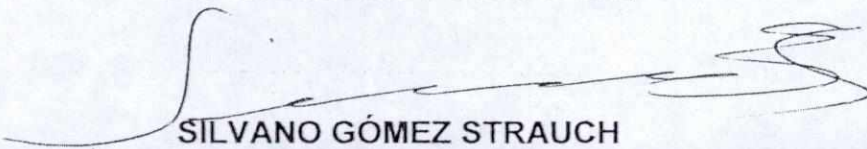
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Excluir del Boletín de Responsables Fiscales, que publica la Contraloría General de la República, de conformidad con la parte motiva de la presente Resolución a los señores ÁNGEL REYNALDO LUQUE GARZÓN, identificado con la cédula de ciudadanía 83.232.669, LUÍS CARLOS ARTUNDUAGA ROJAS, identificado con la cédula de ciudadanía 83.211.998 y SERGIO EDUARDO DÍAZ TRIANA, identificado con la cédula de ciudadanía 79.839.603, respecto del Fallo sin número del cuatro (04) de diciembre de 2012, por valor de veintinueve millones quinientos treinta y tres mil seiscientos ochenta pesos m/cte. (\$29.533.680.00).

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar el contenido de la presente Resolución a los interesados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y no admite recurso alguno.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE,


SILVANO GÓMEZ STRAUCH
Contralor Delegado

Proyectó y Revisó: Ana Beatriz Larrotta C.
Elaboró: Nubia Henríquez D.